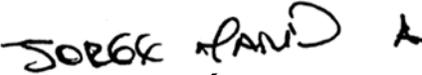




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, a su despacho informándole que se recibió por parte del Dr. FABIANY GRISALES GUARUMO, Abogado Master del BANCO BBVA, correo electrónico con respuesta a lo ordenado en auto de fecha 24 de noviembre de 2021, así también me permito comunicarle que no existen más pruebas para practicar. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

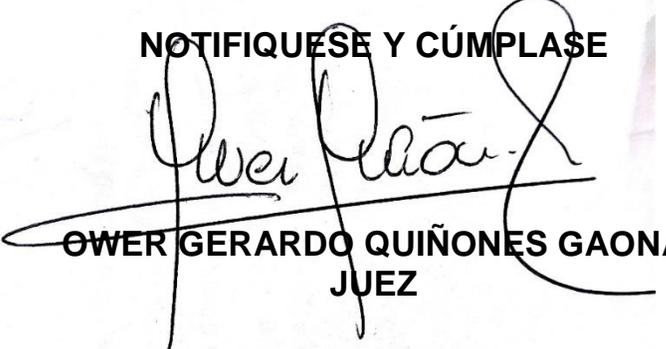


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012018-00025-00
Accionante	Fiscalía 37 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectados	YANETH ESTELLA CHARRIS RUIZ Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Cierre de Ciclo Probatorio
Fecha	10 de Febrero de 2023

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo más pruebas por practicar, se declarará cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó: Amo

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 3217727076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0a0bbba1e186911b1be9269c049859d640090fd552ed9882d8333e73a3956f**

Documento generado en 16/02/2023 01:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>